

2010.
NUMERO DE LA CAUSA: 30-2010.
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 431 Dr. Esteban Carrera.
TRAMITA: Dr. Edgar Haro. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Febrero del 2010, las 09h37.- VISTOS.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados ANITA TUTASI CONDOR Y MILTON HOMERO TITE TUCTA, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto, confírese el extracto respectivo.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.- DR. EDWIN ARGOTI REYES JUEZ (S)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. LCDO. LUIS BARAHONA MORENO SECRETARIO (E)
Hay firma y sello

del Código de Procedimiento Civil.- Con el contenido de la demanda y esta providencia, CÍTESE a CARMEN CORALIA MORALES SARMIENTO en la dirección proporcionada por el demandante, para que en el término de tres días la demandada cumpla con la obligación demandada o en igual término formule las excepciones que se crea asistida.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Regístrese la casilla judicial No. 429, que señala el accionante para recibir sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de febrero del 2010, las 08h52.- Atenta la aseveración juramentada del demandante, en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia de la demandada CARMEN CORALIA MORALES SARMIENTO, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a la nombrada demandada con un extracto de la demanda, auto de calificación y esta providencia, a través de uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Por Secretaría elabórese el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. Atentamente, DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA

MUNOZ JUEZ
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa.
Dr. Pablo Toro Carrillo SECRETARIO
Hay firma y sello AC/72678/11
REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JONNY JAVIER BERMELLO PALMA ACTOR: JOSE HUMBERTO NOLIVOS CISNEROS DEMANDADO: JONNY JAVIER BERMELLO PALMA JUICIO EJECUTIVO No. 674-2009-PT. CUANTIA \$ 1800,00 CASILLERO JUDICIAL No. 3993 ABOGADO DEFENSOR DR. Paul Lopez JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Mayo del 2009, las 11h24.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo efectuado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor JONNY JAVIER BERMELLO PALMA, en calidad de dueño y propietario del Local Comercial TITTILES CENTRY POR SUS PROPIOS DERECHOS en el lugar indicado.- Téngase en cuenta el

ro judicial para recibir futuras

virtud del sorteo realizado de Ley.

desconocidos y conocidos de Civil, para el efecto notifiq

Superintendencia de Compañías
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
6000015
EXTRACTO
CAU
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STOCK HOMERO CISNEROS CIA. LTDA.

La compañía STOCK HOMERO CISNEROS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000727 de 26 de Febrero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y MUEBLES....

Quito, 26 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/101501cc

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

TECNOFARMA DIVITAL S.A

Se convoca a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNOFARMA DIVITAL S.A.**, a realizarse el día Lunes 08 de Marzo del 2010, a las 18h00 en las oficinas de la empresa ubicada en las Calles Juan Diguja OE1-82 y Vozandes, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del Informe de Gerencia.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Análisis y aprobación de los estados financieros del año 2009

La documentación y balances se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON
EL PRESIDENTE

AR/70951cc

LA HORA JUDICIAL 5-MARZO-2010